



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 136-2015-CPP
Paita, 26 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 del 26 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 del 26 de octubre de 2015, en la Estación Pedidos, el Sr. Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Presidente de la Comisión N° VIII-Tránsito y Vialidad, solicitó se ordene a quien corresponda la reparación de los semáforos.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Ricardo Rey Nolasco Puruguay, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, siendo el resultado de la misma 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Encargar a la Gerencia Municipal como órgano del más alto nivel administrativo, disponga a las Áreas que corresponda la priorización de la reparación de los semáforos por ser de suma urgencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

